

ORGANIZACIÓN MUNDIAL
DEL COMERCIO

RESTRICTED

G/TBT/CS/N/42

3 de julio de 1996

(96-2533)

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

A tenor de lo dispuesto en el párrafo C del Código de Buena Conducta para la Elaboración, Adopción y Aplicación de Normas que figura en el anexo 3 del Acuerdo de la OMC sobre Obstáculos Técnicos al Comercio, "las instituciones con actividades de normalización que hayan aceptado o denunciado el presente Código notificarán este hecho al Centro de Información de la ISO/CEI en Ginebra". Se distribuye a los Miembros, para su información, la siguiente notificación, enviada a la Secretaría por el Centro de Información de la ISO/CEI.

**NOTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO C DEL
CÓDIGO DE BUENA CONDUCTA ANEXO AL ACUERDO DE LA
OMC SOBRE OBSTÁCULOS TÉCNICOS AL COMERCIO**

(Notificación de aceptación del Código de Buena Conducta anexo al
Acuerdo de la OMC sobre Obstáculos Técnicos al Comercio)

País/Territorio Aduanero/Acuerdo regional: <u>ESPAÑA</u>
Nombre de la institución con actividades de normalización: Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR)
Dirección de la institución con actividades de normalización: C. Fernández de la Hoz 52 28010 Madrid España
Teléfono: + 34 1 432 60 03 Telefax: + 34 1 310 49 76 Télex:
Correo electrónico: aenor.normalizacion@mad.servicon.es ¹
Tipo de institución con actividades de normalización: <input type="checkbox"/> del gobierno central <input type="checkbox"/> pública local <input checked="" type="checkbox"/> no gubernamental
Ámbito de las actividades actuales y previstas de normalización: Normalización de los sectores eléctrico, no eléctrico y de las telecomunicaciones, al objeto de promover la seguridad, calidad y protección del medio ambiente en general
Fecha: 20 de mayo de 1996

¹Correo electrónico solamente para la División de Normalización de AENOR.